CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **180-2022-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 180-2022-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de octubre de 2022. Las 12h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: correo electrónico recibido el 12 de octubre de 2022, a las 08h45 en la dirección institucional de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec desde "sorsabsa" < sorsabsa@hotmail.com> con el asunto: **"RE: NOTIFICACION CAUSA Nro. 180-2022-TCE"**, en el cual se adjunta un (1) archivo en formato PDF con el título: **"CAMBIO DE FECHA PARA POSESIÓN-signed.pdf"**, de 858 KB de tamaño, el cual descargado corresponde a un escrito en una (1) foja y dos (2) fojas en calidad de anexos, suscrito electrónicamente por la ingeniera Gina Proaño Espinosa, recibido mediante correo electrónica por la secretaria relatora de este despacho, el mismo día, mes y año, a las 11h26; en el mencionado escrito, la perito designada ingeniera Gina Proaño Espinosa, señala: "*(…)debido a un viaje programado a la ciudad del Guayas el día jueves 13 de octubre con retorno el 14 de octubre del presente en horas de la noche, solicito comedidamente ante su autoridad que la posesión se realice el día de hoy a la hora que estime conveniente*".

Al respecto, este juzgador dispone

PRIMERO.- En virtud de que mediante auto de 11 de octubre de 2022, este juzgador designó a la ingeniera Gina Proaño Espinosa, como perito en esta causa y de conformidad a la solicitud realizada por la misma, mediante escrito de 12 de octubre de 2022, a las 08h45, suspéndase la diligencia de posesión de la mencionada perito, fijada para el día 13 de octubre de 2022 a las 11h30.

En tal virtud, para llevar a cabo dicha diligencia, la ingeniera GINA SILVANA PROAÑO ESPINOSA, deberá concurrir al Tribunal Contencioso Electoral, a este despacho, ubicado en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" del Distrito Metropolitano de Quito, para posesionarse del cargo ante este juzgador el 12 de octubre de 2022, a las 16h45.

SEGUNDO.- Se le recuerda a la ingeniera GINA SILVANA PROAÑO ESPINOSA, que deberá realizar la pericia encomendada, que consiste en:

1. *"(...) pericia de explotación, materialización y transcripción de audio y video contenidos de los CDS, que constan en fojas 79 y 98 del expediente, (...).*

2. *(...) pericia de explotación, materialización y transcripción de audio y video de la red social Facebook de la página Cocavision_Oficial, transmisión en vivo del 24 de noviembre de 2020. Link https://www.facebook.com/112414346849369/videos/369984200737957/?extid=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharign, (...).*

3. *(...) pericia de espectrógrafo, explotación, materialización y transcripción de audio y video, de la red social Facebook de la página Prensa Digital, transmisión en vivo del*

24 de noviembre de 2020 del link https://www.facebook.com/watch/?v=408613436930446, (...).”

Para lo cual se le hará la entrega de los respaldos necesarios para la realización de la pericia.

El informe sobre la pericia efectuada deberá ser entregado a esta judicatura en el término de diez (10) días contados a partir de su posesión, esto es hasta el 26 de octubre de 2022, hasta las 16h00. Dicho informe deberá contener los elementos descritos en el artículo 174 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Una vez que la perito entregue el informe, inmediatamente se notificará a las partes conforme lo dispone el artículo 175 del reglamente *ibidem*, para los fines pertinentes.

TERCERO .- Es obligación de la parte denunciada prestar todas las facultades para la posesión de la señora perito en el día, hora y lugar dispuestos, así como cubrir los honorarios que le correspondan por la diligencia pericial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 del Reglamentos de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) A la ingeniera Verónica Beatriz Saritama Díaz, concejala del GAD Municipal Francisco de Orellana y a su abogada patrocinadora, en las direcciones de correo electrónico: anakarengomezorozco@gmail.com, vero.saritama.d@gmail.com; y, legalmegaec@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 163.

b) Al señor José Ricardo Ramírez Riofrío, alcalde del GAD Municipal del cantón Francisco de Orellana y sus abogados; en las direcciones de correo electrónicos: jjaramillo@jvasociados.com; asistente@asispemi.com; angelleonardocarrion@gmail.com; mgodoy@invictuslawgroup.com; y, mariogodoyn@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 045 asignada para el efecto.

c) Al defensor público doctor Paúl Guerrero Godoy en la dirección de correo electrónico: pguerrero@defensoria.gob.ec

d) A la ingeniera Gina Silvana Proaño Espinosa, perito designada, en el correo electrónico sorsabsa@hotmail.com

QUINTO.- Siga actuando la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ (s) TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

Abg. María Bethania Félix López
SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia
José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec